

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SETS.

con Amanecer de Pan al Público,  
que en en qualquier evento no tiene  
a quien quejarse y que en el interin  
el Supremo Consejo remite a lo que  
se tiene representado, que ni ningún  
otro acuerdo, debe anexionen a lo  
que tiene mandado a qualquier  
tribunal a favor del Sermio a Panamá  
El Sr. D. Vicente Roca Dijo: No pue-  
de acceder a la solicitud de la Panamá  
haya que recaiga Superior detami-  
naron a la Comenta ocha  
El Sr. D. Fran.º tacaon Dijo: Que como  
la aprosacion que tuvo la Ordenanza  
al Sermio a Panameng recayó sobre  
Informe o hallaramientos que hizo  
la Ciudad a su favor no le desaira  
la restitucion del Supremo Consejo en  
Carta en esperar su resolucion  
ala representacion q. sobre ella. Ulti-  
mamente se ha ocho en consecuencia  
alg grave perjuicio que deve el año  
a detencion y sero en que se crea-  
ron ha estado supriendo en publico  
en cuyo caso opina no deve ad-  
mitirse la Suplica de la Panameng  
para volver a amasar ni dejar el  
Porro o braceo, que se ha de deorade